



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

OFICINA PROPUESTAS

RCC/FDS/KMF/JEP

INT. N° 0215.-



ADJUDICA AL CONSULTOR BRUNO MENESES SEELIG, LA LICITACIÓN PÚBLICA N°42-2022 (ID:704093-40-LE22) CORRESPONDIENTE A LA "RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DISEÑO DE ESPECIALIDADES PGO BARRIO ARGENTINA VALENCIA, COMUNA DE QUILPUE".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°15F - 2285,

VALPARAÍSO,

13 MAY 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.) de, 1975 que, reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de, 1976 que, sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de, 1978 que, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda de, 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.
- e) La Ley N°20.730 que, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.
- f) La Resolución Exenta N°1589 de 08 de abril, de 2022, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N°42-2022, correspondiente a la "RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DISEÑO DE ESPECIALIDADES PGO BARRIO ARGENTINA VALENCIA, COMUNA DE QUILPUE".
- g) La Resolución Exenta N°1952 de 27 de abril, de 2022, que aprobó una Modificación a las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N°42-2022, correspondiente a la "RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DISEÑO DE ESPECIALIDADES PGO BARRIO ARGENTINA VALENCIA, COMUNA DE QUILPUE".
- h) La Orden de Servicio N°15F-113 de 14 de abril, de 2022, que designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe se mantiene para la Licitación Pública N°42-2022.



i) El Certificado N°31-135 de 11 de mayo, de 2022, el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, informa la disponibilidad de recursos mediante la respectiva imputación para la Licitación Pública N°42-2022.

j) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

k) La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo, según corresponda.

l) El Decreto Exento RA N°272/20/2022 de 04 de abril, de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designó como Directora Subrogante del SERVIU Región de Valparaíso a doña María Paz Cuetó Goycolea.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La **Oferta Económica** presentada por el consultor **BRUNO MENESES SEELIG**, por un monto total de \$18.000.000.-PESOS.

2. Que, mediante **Informe de Selección (06.05.2022)**, da cuenta que, la Comisión Técnica designada y compuesta para tales efectos por: el Sr. Nikolai Malig Bernales de profesión Arquitecto y Presidente de la Comisión; por la Sra. Pamela De La H'O de profesión Ingeniero Constructor y por la Sra. Carla Maggi Navarro de profesión Arquitecto; propusieron al Director Serviu Región de Valparaíso la adjudicación de la Licitación Pública N°42-2022, al consultor **BRUNO MENESES SEELIG**.

3. Que, en virtud del **Certificado de Imputación Presupuestaria N°31-135** de 11 de mayo, de 2022, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato denominado: "RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DISEÑO DE ESPECIALIDADES PGO BARRIO ARGENTINA VALENCIA, COMUNA DE QUILPUE", correspondiente a la Licitación Pública N°42-2022.

4. Que, de conformidad a lo expuesto en los considerando segundo y tercero del presente acto administrativo, procede adjudicar la Licitación Pública N°42-2022, conforme a lo propuesto por la Comisión Evaluadora; por lo que he dispuesto en sancionar lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **ADJUDÍQUESE** al consultor **BRUNO MENESES SEELIG**, RUT N°11.736.610-3, para la ejecución del contrato denominado: "RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DISEÑO DE ESPECIALIDADES PGO BARRIO ARGENTINA VALENCIA, COMUNA DE QUILPUE", correspondiente a la Licitación Pública N°42-2022, en la suma total de \$18.000.000.-PESOS (dieciocho millones de pesos) moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.
2. De acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia, el contrato se desarrollará en 3 etapas, cuyos plazos son los siguientes:
  - I. **ETAPA I Estudios Previos Anteproyecto: 30 días corridos** contados desde la fecha de Total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.



II. **ETAPA II Definición del Proyecto: 60 días corridos** contados desde la aprobación de la Etapa I.

III. **ETAPA III Proyectos Definitivos: 60 días corridos** contados desde la aprobación de la Etapa II.

Los plazos indicados anteriormente, no consideran tiempos de revisión ni subsanación de observaciones.

Los Plazos de revisión serán estrictamente los señalados en las presentes B.A.E

Una vez concluido el plazo, la Contraparte Técnica efectuará la correspondiente revisión, aprobando los informes o bien formulando las observaciones necesarias.

Los plazos estimados para la revisión por parte de la Contraparte Técnica, de los antecedentes entregados por el Consultor, serán los siguientes:

ETAPA I: 7 días Habiles después de la entrega

ETAPA II: 10 días Habiles después de la entrega

ETAPA III: 10 días Habiles después de la entrega

En caso de que la Contraparte Técnica realice observaciones a los informes, el consultor dispondrá del siguiente plazo para presentar los nuevos informes con las observaciones subsanadas o corregidas:

Etapa I: 7 días corridos después de la fecha del oficio de observaciones.

Etapa II: 10 días corridos después de la fecha del oficio de observaciones.

Etapa III: 10 días corridos después de la fecha del oficio de observaciones.

**Segunda Revisión:** Los plazos estimados para la segunda revisión por parte de la Contraparte Técnica de SERVIU serán los siguientes.

Etapa I: 7 días Habiles después de la presentación del informe con observaciones subsanadas.

Etapa II: 10 días Habiles después de la presentación del informe con observaciones subsanadas.

Etapa III: 10 días Habiles después de la presentación del informe con observaciones subsanadas.

Los atrasos en que el Consultor incurra con respecto a la fecha de la primera entrega de cada etapa, darán origen a multas del 0,2% del total del contrato por día de atraso.

La aprobación de los informes deberá constar en un "Acta de Recepción Conforme", emitida por la Contraparte Técnica de SERVIU, la que será notificada mediante Oficio al consultor.

En la revisión de cada entrega la Contraparte Técnica no podrá formular nuevas observaciones no comunicadas en la primera revisión excepto que se trate de observaciones que correspondan a etapas faltantes en la 1ª Entrega efectuada.

La Contraparte Técnica está facultada para solicitar las reuniones que estime pertinente efectuar en el transcurso de la elaboración del Diseño, para ello, podrá requerir los antecedentes necesarios para el correcto desarrollo de éste.

3. Que, conforme lo dispone el **numeral 13º** de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°42-2022, los honorarios del diseño a contratar se pagarán de la siguiente forma:

• **20% del monto total ofertado** una vez aprobada la Etapa I por parte de Serviu.

• **30% del monto total ofertado** una vez aprobada la Etapa II por parte de Serviu.



- 40% del monto total ofertado una vez aprobada la Etapa III por parte de Serviu.

Quedará pendiente un saldo del pago del monto total de un 10%, contra aprobaciones externas ya sean Municipales y/o de las entidades relacionadas con las especialidades que componen dicho Proyecto, tiempo durante el cual se deberá mantener las garantías del proyecto vigente

La presentación del Estado de Pago se realizará una vez aprobado el informe respectivo y cuando así lo autorice la Contraparte Técnica del Diseño, para tal efecto, el Consultor deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios.

Los Honorarios se pagarán previa presentación de la Boleta de Honorarios o Factura correspondiente, incluyendo la retención legal que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

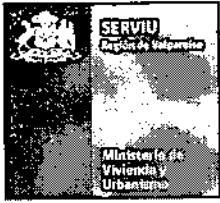
4. Que, conforme lo dispone el numeral 6.4° de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°42-2022, el plazo para suscribir contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del D.S 250 (Hacienda) de 2004, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

**A) Documentos Administrativos requeridos para la suscripción del contrato:**

Una vez publicada resolución que adjudica la Licitación a través del Sistema de Información, previo a la suscripción del contrato, el Consultor dispondrá de un plazo máximo de 8 días hábiles para entregar los siguientes documentos:

- **Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de remuneraciones conforme al artículo 6° de la Ley N° 21.395, que fija el Presupuesto de la Nación para el año 2022 (Formulario de Inspección del trabajo, F30 y F30-1);**  
Nota: En caso de que el oferente sea UTP, el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de remuneraciones deberá ser presentado por todos sus componentes.
- **Copia simple cédula de identidad del oferente o representante legal (según corresponda).**
- **Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del Minvu según lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases Administrativas Especiales.**  
Nota 1: En caso que el consultor no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, deberá prever los tiempos que demorará en obtener dicha inscripción, no pudiendo superar el plazo establecido para la entrega de documentos.  
Nota 2: En caso de que el oferente sea UTP, todos sus componentes deberán presentar Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las presentes B.A.E.
- **Certificado de Inscripción Vigente en ChileProveedores.**



**Nota 1:** En caso que el consultor no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores, deberá prever los tiempos que demorará en obtener dicha inscripción, no pudiendo superar el plazo establecido para la entrega de documentos.

**Nota 2:** En caso de que el oferente sea UTP, todos sus componentes deberán presentar Certificado de Inscripción Vigente en ChileProveedores.

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, de acuerdo a lo indicado en punto 8.2 de las presentes Bases.
- **Copia de inscripción (anotación marginal) o Certificado que dé cuenta de la vigencia de la sociedad (Persona Jurídica).**
- **Copia de inscripción (anotación marginal) o Certificado que dé cuenta de la administración de la sociedad (Persona Jurídica).**

Cualquier modificación en cuanto a la persona del representante legal del oferente deberá ser comunicada, por el oferente, al SERVIU REGION DE VALPARAISO dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ella se produzca.

En caso de que la empresa registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

#### **B) Documentos Técnicos requeridos para la suscripción del contrato:**

Asimismo, una vez publicada la resolución de adjudicación en el Sistema de Información, previo a la suscripción del contrato, el consultor dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles para enviar a través de correo electrónico los siguientes documentos:**

- **Formato Tipo 3: Curriculum Vitae** de cada componente del Equipo Ofertado, debidamente firmado por el profesional correspondiente. El currículum Vitae deberá indicar claramente los periodos de tiempo (en meses) de experiencia en la materia específica solicitada en el punto 7.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Solo se considerará la experiencia obtenida hasta la fecha de apertura de la Licitación. Esta experiencia, no podrá ser inferior a lo declarado en Formato Tipo 2 incluido en su oferta.
- **Certificado, constancia, resoluciones y/u otro documento emitido por el empleador directo de cada componente del equipo ofertado**, que permitan acreditar la experiencia declarada en Formatos Tipo 2 y 3, de acuerdo a lo solicitado en el punto 7.1 de las presentes B.A.E. Estos documentos, deberán indicar a lo menos: la o las funciones que desarrolló, el cargo que desempeñó y el periodo de tiempo que el profesional ejerció dicho cargo y deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad pública o privada respectiva o bien por quien tenga delegada esta función (Recursos Humanos, Dpto. Administración y Finanzas, Sección de Personas, Dpto. Jurídico, Etc.).
- **Certificado de Título** de cada uno de los componentes del equipo ofertado, en original o copia legalizada ante notario.



- **Copia Licencia SEC del Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero en Electricidad o Ingeniero de Ejecución en Electricidad, solicitado en el punto 7.1 letra E de las presentes B.A.E.**

Los documentos técnicos deberán ser enviados mediante correo electrónico al funcionario de la Oficina de Propuestas a cargo de la contratación, en respuesta al correo que notificará la adjudicación, indicando en el asunto lo siguiente: **“Acreditación Experiencia LP 42-2022”**.

Una vez recibida la documentación, la Oficina de Propuestas de SERVIU Región de Valparaíso enviará la información al Supervisor del Contrato (contraparte técnica), al Jefe de Oficina y de Sección correspondiente y al Jefe del Departamento Técnico, quienes en un plazo máximo de 2 días hábiles revisarán la documentación validando o desestimando la experiencia de cada profesional ofertado. En caso que la experiencia acreditada por el profesional sea insuficiente respecto de lo declarado en formato tipo 3, la Oficina de Propuestas solicitará al Consultor mediante correo electrónico que complemente la información enviada o que presente un nuevo profesional que cumpla con lo declarado en Formato Tipo 3.

El consultor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico para complementar la información o para presentar la documentación de otro profesional. Una vez recibida la documentación, la oficina de propuestas la enviará al Supervisor del Contrato (contraparte técnica), al Jefe de Oficina y de Sección correspondiente y al Jefe del Departamento Técnico, quienes nuevamente contarán con un plazo máximo de 2 días hábiles para revisar la documentación y validar o desestimar la experiencia del profesional ofertado.

En caso que la experiencia acreditada por el profesional nuevamente sea insuficiente respecto de lo declarado en formato tipo 3, tendrá una tercera y última instancia para complementar la experiencia declarada o bien para presentar un nuevo profesional que cumpla con lo declarado en su oferta. No obstante, el consultor se expone a multas, las cuales se definen en el literal siguiente.

#### **C) Multas y sanciones por incumplimientos durante la contratación:**

- En caso que el consultor no presente los documentos administrativos en el plazo indicado (8 días hábiles), se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al **0,1% del monto adjudicado**.
- En caso que el consultor no presente los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales ofertados en los plazos indicados (3 días hábiles), se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al **0,1% del monto adjudicado**.
- En caso que el Consultor no suscriba el contrato a los 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información, se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, **equivalente al 0,2% del monto adjudicado**.

Las multas indicadas serán descontadas del primer estado de pago.

En caso que el Consultor no suscriba el contrato a los 15 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información, SERVIU Región de Valparaíso dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación y adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo lugar en la lista priorizada. Esto se realizará en un plazo no mayor a 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. Si la readjudicación de la Licitación no se efectuare dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de recepción de ofertas, los oferentes cuyas ofertas fueron admitidas y que no hayan sido adjudicados en primera instancia podrán actuar conforme a lo indicado al final del punto 6.3 de las presentes Bases.



Una vez firmado el contrato, podrán realizarse las reuniones de coordinación que se estimen necesarias con la Contraparte Técnica del SERVIU con la finalidad de prever una correcta ejecución del proyecto. Sin embargo, el plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que Aprueba el Contrato.

5. Que, conforme lo dispone el **numeral 8.2°** de las Bases Administrativas Especiales, de la Licitación Pública N°42-2022, el adjudicatario deberá garantizar el **fiel, oportuno y total cumplimiento** del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, mediante la presentación de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el porcentaje a caucionar. Esta garantía podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Para garantizar el **fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se aceptarán los siguientes documentos:**

- Boleta de Garantía (física) o,
- Certificado de Fianza a la Vista (físico o electrónico) o,
- Póliza de Seguros (física o electrónica).

La garantía deberá ser entregada previo a la celebración del contrato y quedará bajo custodia del mandante.

La Garantía será por un monto equivalente al **5% del monto del contrato**, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, de carácter irrevocable y deberá estar expresada en Unidades de Fomento (U.F.).

Dicha Garantía deberá indicar que, se trata de una Garantía a favor del **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO; RUT N°: 61.817.000-4** y deberá tener un vencimiento a un plazo fijo igual o superior a 60 días hábiles después de finalizado el plazo del contrato.

La Garantía antes señalada deberá ser presentada por el Consultor a SERVIU REGION DE VALPARAISO a más tardar en el plazo señalado en el numeral 6.4 de las Bases, ésta deberá presentarse física o electrónicamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68, del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La devolución de las garantías se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, previa conformidad del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU.

6. En conformidad a lo establecido en el **numeral 10°** de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°42-2022, el consultor **BRUNO MENESES SEELIG** será responsable de dar estricto cumplimiento al contrato según lo establecido.
7. Procédase en todo lo demás, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública N°42-2022.
8. **IMPÚTESE** el monto de la presente Resolución de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Ítem	02	Proyectos.-
Asig.	002	Consultorías.-
B.I.P	40023797-0	Mejoramiento Barrio Población Argentina Alto / Valencia Alt, Quilpué.
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$18.000.000.-PESOS</b>



9. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA  
DIRECTORA (S)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DIRECCIÓN REGIONAL SUBROGANTE

**TRANSCRIBIR A:**  
DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

